RESOLUCIÓN N° 3298/2023
Encarnación, 07 de diciembre del 2023.-

VISTO:

El dictamen remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, en la cual se recomienda la suspensión del plazo de ejecución contractual, del contrato N° 95/2023 resultado del proceso por ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/2023 PARA "RECONSTRUCCIÓN DE BADENES Y REGISTROS CLOACALES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"– I.D. N°436.459***, y.----------

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el Memorándum de fecha 04 de diciembre remitida a la Unidad Operativa de Contrataciones por el administrador del mencionado contrato, y el Dictamen correspondiente en el cual la misma teniendo en cuenta los antecedentes recomienda la suspensión del plazo de ejecución contractual, por un plazo determinado, relacionado con el Contrato Nº 95/2023 resultado del proceso por ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/2023 PARA "RECONSTRUCCIÓN DE BADENES Y REGISTROS CLOACALES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"– I.D. N°436.459***.----------

Que, avalados en la facultad que nos confiere la Ley 2051 De Contrataciones Públicas específicamente en su art. 55 inc. c), su decreto reglamentario, y el **Art. 3º inc. ñ) Suspensión del plazo de ejecución contractual,** el cual expresa: …"Paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor"…, y demás artículos concordantes de la Resolución ***DNCP Nº 1807/2022 POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003***.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY 3.966/2.010, ORGÁNICA MUNICIPAL. ----------

RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR, la Suspensión del plazo de ejecución contractual, del ***Contrato N° 95/2023*** resultado del proceso identificado como ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/2023*** para la ***RECONSTRUCCIÓN DE BADENES Y REGISTROS CLOACALES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"– I.D. N°436.459,*** celebrado con la ***EMPRESA UNIPERSONAL JULIO CESAR GAMON BENITEZ con R.U.C Nº 807052-0 y C.I Nº 807052,*** *por el plazo de 60 (sesenta) días.*----------

Art. 2º) AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de que disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso. ----------

Art. 3º) NOTIFICAR, al contratista ***JULIO CESAR GAMON BENITEZ con R.U.C Nº 807052-0 y C.I Nº 807052***, de la suspensión del plazo de ejecución contractual del ***Contrato N° 95/2023*** resultado del proceso identificado como ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/2023 para la RECONSTRUCCIÓN DE***

SECRETARÍA GENERAL · INTENDENCIA · INTENDENTE

BADENES Y REGISTROS CLOACALES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"– I.D. N°436.459, por el plazo de 60 (sesenta) días.----------

Art. 4º) COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar. ----------

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal